



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 907 FECHA 03.09.13

CARPETA N° 885/12

PERMISO ANTERIOR : 518/09

INFORMACIONES PREVIAS : 3259 DEL 13.09.12

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO

ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2454-73

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 104,03 m2 100%

Calle/Camino NAHUE ANTU N° 0703 Superficie Primer Piso 37,13 m2 35,69%

Urbana Rural

Propietario JORGE REINALDO MORALES RUBILAR RUT _____

Domicilio en _____

Representante Legal _____ RUT _____

Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

| | Nombres y Apellidos | Ciudad |
|--|-----------------------|--------|
| Arquitecto: | JUAN CARLOS HENRIQUEZ | |
| Domicilio: | | TEMUCO |
| Constructor: | ROSA ZAMBRANO BETANZO | |
| Calculista: | | |
| Supervisor | | |
| Revisor Independiente de Arquitectura: | | |
| Revisor Independiente de Calculo: | | |

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C./ Art. 5.1.18. de la OGUC

IV.- DESTINO

| | CLASE | SUPERFICIE |
|-------------------------|---------|------------|
| VIVIENDA | ----- | 0,00 m2. |
| V.- SUPERFICIE APROBADA | 0,00 m2 | PISOS 2 |

VI.- NOTAS:

- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
- El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- El presente permiso aprueba **MODIFICACIÓN de PROYECTO con destino habitacional, el cual Habilita 18,66 m2 en Segundo piso, de acuerdo a Pso. N°518 /2065y N° 2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/08 respectivamente, sumando un total construido de 55,79 m2 en 2 Pisos (37,13 m2 en Primer Piso y 18,66 m2 en segundo piso).** Además incorpora bow-window que no implica aumento de superficie.
- Cuenta con Acta de Desistimiento de los profesionales del Permiso N°518 /2065y N° 2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/08
- Se acoge a la Ley de Derechos Municipales, punto 37, Art. 22.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/lej